



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
1 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

Área solicitante: DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Responsable del área solicitante: CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, CONSTITUIDO A TRAVÉS DE LA IP-003 DE 2019, ASÍ COMO ACOMPAÑAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SURJAN Y SE REALICEN A NIVEL NACIONAL A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA VIGENCIA 2022.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4102-1500-18-0-4102040-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el marco de sus funciones y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"*, como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde: a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, las siguientes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
2 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera.
2. Asesorar al nivel regional y los centros zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización.
3. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de niños y niñas de primera infancia atendidos en los diferentes programas.
4. Aplicar las estrategias y acciones requeridas, para la oferta institucional de primera infancia en el marco de la atención integral, en coordinación con las instancias y autoridades competentes.
5. Coordinar, asesorar y hacer seguimiento a las Direcciones Regionales en lo relativo a la operación de los programas de primera infancia, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
6. Gestionar la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer seguimiento a la ejecución de los mismos, de acuerdo con los parámetros de la programación de metas sociales y financieras.
7. Efectuar seguimiento a la gestión, acceso, permanencia y continuidad de niños y niñas menores de cinco años atendidos en los servicios de primera infancia.
8. Hacer seguimiento a las estrategias y acciones que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en la atención integral y acceso a beneficios o servicios, de los Agentes Educativos, la población en primera infancia y sus familias.
9. Hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
10. Organizar y orientar la coordinación con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios de primera infancia.
11. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
12. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
15. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
16. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
17. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia para el año 2019, se conformó el Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia, el cual se encuentra vigente, según la Resolución 11974 del 30 de diciembre de 2019 de la Subdirección General del ICBF y se constituyó mediante la Invitación Pública No. 003 de 2019, cuyo objeto es *“Conformar el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”*, a través del cual se habilitaron **1.438 entidades**.

Ahora, dentro de la IP 003 de 2019, respecto al proceso de actualización del Banco de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia, se tiene establecido:

“8. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes, y poder contratar directamente los servicios requeridos por la Dirección de Primera Infancia del ICBF, **será indefinida** y se contará a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la Resolución por la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, **y considerando que la naturaleza del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo al proceso contractual y que no genera obligación alguna**, ni confiere a los habilitados el derecho a ser contratistas del ICBF, se podrá revocar el Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación o el mismo podrá actualizarse cuantas veces el ICBF lo considere oportuno o necesario.

Independientemente de su vigencia, con el propósito de mantener la base de datos de la oferta actualizada y de materializar el principio de libre concurrencia, **el ICBF adelantará un procedimiento de actualización del Banco como mínimo una vez al año**, mediante el cual no solo se verificará la conservación de las calidades y el desempeño de los habilitados, sino que además se emitirá invitación pública para que nuevas entidades sin ánimo de lucro del SNBF integren el Banco, una vez acrediten los requisitos previstos para tal fin.

En el evento en que el ICBF modifique el alcance de sus programas o servicios y que dicha modificación implique la necesidad de verificar la idoneidad y nueva experiencia de los integrantes del Banco de Oferentes, con el propósito de operar las nuevas modalidades de servicios que se desarrollen, **se deberá adelantar una nueva actualización del Banco de Oferentes**, incluso si este ya ha sido objeto de su actualización anual obligatoria”.

“CAPÍTULO V. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La Dirección General del ICBF, como mínimo una vez y durante el segundo semestre de cada año, llevará a cabo una actualización del Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación, para ello las entidades que lo conforman **deberán actualizar anualmente y a más tardar el 31 de mayo de cada año** sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada al ICBF, principalmente aquella relacionada con su capacidad operativa o sobre las zonas, municipios o departamentos donde se presenta interés en operar el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos del programa. Lo anterior con el fin de permitir a las Direcciones Regionales y a la Sede Nacional contar oportunamente con la información necesaria para verificar la posibilidad de permanencia de las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de esta Dirección y modalidad.

En el evento en que en la información allegada por los oferentes se evidencie un cambio respecto de las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo.

Así mismo, dentro del periodo de actualización el ICBF deberá invitar mediante una convocatoria pública, a las entidades sin ánimo de lucro del SNBF para que acrediten sus calificaciones técnicas financieras y jurídicas y puedan integrarse al Banco Nacional de Oferentes. Las condiciones requeridas para integrar el Banco serán las mismas establecidas en el presente estudio previo, en todo lo relacionado con los criterios de habilitación, no obstante, la entidad podrá simplificar su procedimiento de revisión y los tiempos de realización del proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
4 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

En el evento en que se modifiquen las condiciones de habilitación del Banco durante un periodo de actualización, todos los integrantes deberán acreditar las nuevas condiciones de habilitación para lograr su permanencia.

Durante el periodo de actualización correspondiente el ICBF verificará la vigencia de las personas jurídicas y de las figuras asociativas habilitadas para lo cual podrá requerir documentos adicionales”.

Por esta razón, desde la Dirección de Primera Infancia, del ICBF, se debe adelantar dicho proceso de actualización de la información con la cual se habilitaron inicialmente **1.438 entidades, donde hoy por hoy son 1.424 entidades que se encuentran habilitadas y hacen parte del consolidado único de operadores idóneos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar**, así como adelantar un nuevo proceso de habilitación de entidades que deberán acreditar los requisitos mínimos desde los componentes jurídico, financiero, técnico, y de experiencia, y con ello se alcancen las metas propuestas en el marco de las obligaciones y funciones misionales de la Dirección de Primera Infancia frente a la atención integral de los niños y niñas de primera infancia, para asegurar su acceso y permanencia en la prestación de los servicios, a través de los cuales se garantizan como mínimo sus derechos a la educación inicial, atención y cuidado, nutrición y salud.

Ahora bien, para estos procesos, tanto de actualización como de evaluación de nuevas propuestas de entidades que estén interesadas en habilitarse dentro de IP 003 de 2019, se requerirá adelantar las siguientes etapas: **(i.)** La gestión de observaciones a la invitación preliminar; **(ii.)** La evaluación de propuestas la cual se divide en dos fases (actualización de estados financieros e información en general de las entidades habilitadas en la IP 003 de 2019, así como el proceso de evaluación de nuevas entidades para integrar dicho banco); **(iii.)** La generación y publicación de informes preliminar y definitivo de evaluación; **(iv.)** La resolución de observaciones formuladas al informe de evaluación preliminar y definitiva; y **(v.)** La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra el (los) acto (s) definitivo (s) a través del (los) cual (es) se actualicen la información de las entidades habilitadas en la IP 003 de 2019 y a través de los cuales se habiliten nuevas entidades sin ánimo de lucro.

En este orden de ideas, con la firmeza y ejecutoriedad del acto administrativo a través del cual se actualice el Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia, IP 003 de 2019, se deberá adelantar el proceso de contratación a través de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial denominada BETTO (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad), diseñada por el ICBF, o de forma directa conforme al Manual de Contratación, para la prestación de los servicios integrales para la Primera Infancia, los cuales son: Centro de Desarrollo Infantil – CDI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF, Hogares Infantiles – HI y la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la suscripción y ejecución en la vigencia 2.022.

Hay que destacar que este proceso de contratación se debe adelantar de acuerdo con el Capítulo IV, “Contratación de interesados habilitados”, de la IP 003 de 2019, específicamente lo dispuesto en los numerales 1°, “Procedimiento administrativo para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes”, y 3°, “Reglas para seleccionar a los contratistas”, esto a través de la herramienta digital de BETTO. Por otra parte, dentro de esta vigencia dicho proceso contractual comprenderá las siguientes etapas, **(i.)** Envío de las invitaciones a ofertar; **(ii.)** Recepción de las manifestaciones de interés; **(iii.)** Revisión de los requisitos de verificación; **(iv.)** Oportunidad de subsanación; **(v.)** Evaluación a través de BETTO responde; **(vi.)** Publicación de los informes de evaluación; **(vii.)** Recepción de observaciones a los informes de evaluación, y **(viii.)** Respuestas a las observaciones, así como el permanente acompañamiento a las Direcciones Regionales en el curso de estos procesos de contratación.

Por lo anterior, la Dirección de Primera Infancia, requiere contar con un grupo de profesionales, entre los cuales se encuentran, veinte (20) profesionales, cuyo pregrado corresponda a las Áreas del Conocimiento de, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, o Ciencias de la Salud, que adelantarán las actividades y acciones de evaluadores desde el componente técnico,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

quienes se encargarán de evaluar las propuestas que se presenten dentro del proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, constituido a través de la IP-003 de 2019, así como apoyar los procesos de contratación que surjan y se realicen a nivel nacional a fin de garantizar la prestación de los servicios integrales dirigidos a la primera infancia para la vigencia 2022, quienes deberán tener una comunicación directa con el líder técnico del componente, el director de los procesos por adelantar, y la supervisión del contrato, ya que el objetivo de estos procesos es garantizar por la correcta y oportuna prestación de los servicios misionales del área y aportar al cumplimiento de las metas y objetivos proyectados para el cumplimiento de la misión institucional. Esto teniendo en cuenta las restricciones para la celebración de contratos de aporte con ocasión a la Ley de Garantías en la próxima vigencia (artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y numeral 4.1.2 del Manual de Contratación de la entidad).

Es importante aclarar que preliminarmente se tenía estimada la necesidad de contratar a un equipo de 15 profesionales, teniendo en cuenta que se preveía recibir un número aproximado de 756 nuevas solicitudes de entidades sin ánimo de lucro para integrar el Banco Nacional de Oferentes. No obstante, lo anterior, durante el proceso, 1117 nuevas entidades presentaron solicitud de integrar el Banco, razón por la cual se requiere un número mayor de profesionales, a fin de atender oportunamente, las actividades que surjan en adelante dentro del proceso.

En consideración de lo anterior y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe personal profesional suficiente en planta y contratado que adelanten las tareas aquí plasmadas. Por ello, el ICBF requiere contratar un grupo de profesionales, que presten a la Dirección de Primera Infancia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar el cumplimiento de las funciones del área relacionadas con el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia del ICBF constituido a través de la IP-003 de 2019, así como de los procesos de contratación que surjan y se realicen a nivel nacional a fin de garantizar la prestación de los servicios integrales dirigidos a la primera infancia para la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona por contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5817 del 9 de noviembre de 2020 del ICBF.

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
<u>Profesional</u>	<u>3</u>	<u>Profesional</u>	<u>Pregrado en áreas del conocimiento de: Ciencias Sociales y Humanas. Ciencias de la Educación, o Ciencias de la Salud y afines.</u>
		<u>Posgrado</u>	<u>En cualquier modalidad relacionada con las áreas de conocimiento del requisito profesional o equivalencia</u>
		<u>Experiencia</u>	<u>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional</u>

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución 5817 de noviembre de 2020.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
6 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 5817 de noviembre de 2020.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

En atención a los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, concebida como un conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de las niñas y los niños desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad; la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF debe adelantar el proceso de actualización de la información presentada a la entidad de 1.424 entidades habilitadas en el BNOPI – P 003 de 2019, (verificación de los requisitos financieros, personería jurídica y datos básicos), y de otro lado el registro y evaluación para integrar nuevas entidades a la caracterización de la oferta de prestadores disponible (verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros), y adicional a ello, con la respectiva actualización del banco se requiere adelantar a nivel nacional el proceso de contratación (etapa precontractual) a fin de garantizar la prestación de los servicios integrales dirigidos a la primera infancia para la vigencia 2022, propendiendo con ello la debida prestación de los servicios relacionados con las diferentes modalidades de atención de primera infancia.

Por tal razón la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia conforme al artículo 30 del Decreto 0987 de 2012, tiene entre otras, las funciones de implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y **apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera**, así como adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de niños y niñas de primera infancia atendidos en los diferentes programas. En tal sentido, desde esta Subdirección se requiere contar con el apoyo de profesionales, para evaluar desde el componente técnico las propuestas que envíen los oferentes, y le sean asignadas, en el sistema de información y/o herramienta tecnológica empleada desde el ICBF para el efecto, realizando un estudio objetivo de los documentos que presenten, de conformidad con los términos dispuestos por el ICBF, para desarrollar los procesos mencionados anteriormente, es decir, de actualización del Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia, de conformidad con lo establecido en la IP 003 de 2019, así como adelantar la contratación de servicios integrales dirigidos a la Primera Infancia para la vigencia 2022, toda vez que no existe suficiente personal de planta que cuente con la capacidad, idoneidad, experiencia y disponibilidad de tiempo requerido para llevar a cabo dichos procesos.

Por lo señalado, la presente contratación se justifica en la necesidad de contar con un equipo de profesionales para adelantar las acciones de evaluadores, de forma dinámica, continua y sistemática, ciñéndose al cumplimiento de las reglas, términos y condiciones dispuestos en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como de acuerdo con la legislación nacional que regulen los derechos del Niño, el desarrollo y protección integral a la Primera Infancia, las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, lo contenido de la Invitación Pública No. 003 de 2019, el Lineamiento Técnico para la atención a la Primera

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
7 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

Infancia, los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención a la Primera Infancia, y las orientaciones que para el efecto se impartan desde la entidad. Este equipo trabajará estrechamente con el líder técnico del proceso, el director y supervisor del contrato, garantizando en todo caso la transparencia, confidencialidad e imparcialidad en el proceso.

Adicionalmente dicho equipo evaluador estará atento de forma continua y constante para identificar y reportar los riesgos de tipo técnico que se lleguen a presentar en el desarrollo de los procesos, propendiendo por cumplir con las imposiciones de tiempo, alcance y calidad esperada desde la entidad. Lo anterior con la finalidad de adelantar las actividades asociadas a los temas que se relacionan a continuación:

1. Proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia – IP 003 de 2019.

El proceso de conformación del BNOPI se desarrollará por fases, dentro de las cuales los profesionales evaluadores desde el componente técnico deberán cumplir con las diversas obligaciones en pro de participar dentro de las diferentes actividades dentro de la etapa precontractual de los procesos por adelantar, proyectar las respuestas a observaciones allegadas en las diferentes etapas, evaluar y/o verificar las propuestas, realizar requerimientos tendientes a verificar y evaluar el contenido de las propuestas, apoyar la respectiva consolidación de informes de evaluación, y ante cualquier irregularidad informar inmediatamente al supervisor del contrato, esto de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato y lo determinado en la Invitación Pública No. 003 de 2019, y otros documentos. Las citadas fases de este proceso donde intervendrá el equipo de profesionales son: (i.) Preparación técnica; (ii.) Apertura y publicación de la invitación de actualización Banco Nacional de Oferentes; (iii.) Verificación desde el componente técnico de los requisitos de los oferentes; (iv.) Evaluación preliminar; (v) Periodo de aclaraciones y subsanaciones; (vi) Evaluación final y actualización del BNOPI; y, (vii) Recursos de reposición, reclamaciones y derechos de petición que se presenten contra el acto administrativo a través del cual se actualice el Banco de Oferentes.

Es de resaltar que, se espera la verificación de los requisitos técnicos de las propuestas que presenten los oferentes que estén interesados en integrar en el listado único de prestadores disponible de dicho mecanismo administrativo del Banco de Oferentes.

2. Proceso de contratación que se realicen a nivel nacional a fin de garantizar la prestación de los servicios integrales dirigidos a la primera infancia para la vigencia 2022.

Con la firmeza y ejecutoriedad del acto administrativo a través del cual se actualice el BNOPI, IP 003 de 2019, se deberá adelantar la etapa precontractual de la contratación, a través de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial denominada BETTO, o de forma directa conforme al Manual de Contratación, para la prestación de los servicios integrales para la Primera Infancia, los cuales son: Centro de Desarrollo Infantil – CDI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF, Hogares Infantiles – HI y la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la suscripción y ejecución en la vigencia 2.022. Esto teniendo en cuenta las restricciones para la celebración de contratos de aporte con ocasión a la Ley de Garantías en la próxima vigencia (artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y numeral 4.1.2 del Manual de Contratación de la entidad).

Por consiguiente, se requiere de un equipo de profesionales que, apoye las diversas actividades que aseguran la ejecución de las siguientes etapas dentro de este proceso de contratación de Entidades Administradoras del Servicio -EAS, para el 2.022, a saber, (i.) Posterior al envío de las invitaciones a través de la herramienta tecnológica, la recepción de las manifestaciones de interés y la aplicación de los criterios de verificación conforme a la Resolución 5743 de 2020 y sus modificaciones, se requiere el acompañamiento desde el componente técnico, a las subsanaciones de las entidades respecto a sus manifestaciones de interés

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
8 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

dentro de las invitaciones públicas a ofertar; (ii.) Una vez adelantada la evaluación de las manifestaciones de interés a través de la herramienta de BETTO, y la publicación de los informes de evaluación, donde se recepcionarán observaciones a dichos informes, el equipo de profesionales del componente técnico se encargará de proyectar las respuesta a las observaciones asignadas, así como de las acciones de tutela, requerimiento de entidades de control, etc. (iii.) De igual forma de forma permanente desde el componente técnico realizará el acompañamiento a las Direcciones Regionales en el curso de estos procesos de contratación.

Es de resaltar que dentro de la vigencia 2021 para garantizar dicha prestación de servicios, a través de la herramienta de inteligencia artificial denominada BETTO, se enviaron 1.257 invitaciones públicas a ofertar a las entidades habilitadas en el BNOPI, y una vez publicados los informes de evaluación, se recibieron 702 observaciones dentro de los términos por parte de los interesados en el proceso (según la Resolución 320 de 2021, el término para formular observaciones sobre los informes de evaluación es de 2 días). Por fuera de término se gestionaron 123 solicitudes. De allí que se requiere contar con un equipo de profesionales que apoyar las diversas respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes o interesados.

Por las consideraciones anteriores, y con el fin de contar con un equipo de profesionales que presten sus servicios a la Subdirección, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, se requiere contratar quince (15) profesionales, para realizar la verificación de los requisitos técnicos habilitantes señalados en la IP 003 de 2019, realizar requerimientos, contestar de manera oportuna, motivada y sustentada cada una de las observaciones presentadas y asignadas, resolver las inquietudes que se formulen con ocasión a los procesos relacionados con el objeto contractual, resolver recursos, informar cualquier anomalía detectada dentro de los procesos de contratación, guardar estricta reserva y confidencialidad de la labor que adelanten, así como de las conclusiones que surjan como resultado de su actividad y con ello acompañar el proceso hasta que se llegue en primer lugar a la actualización del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia, y segundo, a la selección de entidades a través de la herramienta digital BETTO, quienes se encargarán de la prestación de los servicios integrales en la vigencia 2.022; esto para cumplir con las funciones de la Dirección de Primera Infancia, que es garantizar que el Servicio Público de Bienestar Familiar, se preste de forma continua y oportuna, evitando retrasos en la atención de nuestra población objeto para la próxima vigencia.

Finalmente, y en virtud de lo anteriormente señalado, se requiere el apoyo de estos profesionales encargados de la evaluación técnica de los procesos contractuales que adelante el ICBF, por lo que se justifica técnicamente la contratación de más de un profesional con el mismo objeto, en virtud de lo establecido en el Decreto compilatorio 1068 de 2015, y con la finalidad de cumplir oportunamente y de forma eficiente con las funciones del área.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 13215.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, CONSTITUIDO A TRAVÉS DE LA IP-003 DE 2019, ASÍ COMO ACOMPAÑAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SURJAN Y SE REALICEN A NIVEL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
9 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

NACIONAL A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA VIGENCIA 2022.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de **Bogotá D.C**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de *Bogotá D.C*

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, CONSTITUIDO A TRAVÉS DE LA IP-003 DE 2019, ASÍ COMO ACOMPAÑAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SURJAN Y SE REALICEN A NIVEL NACIONAL A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA VIGENCIA 2022.”** corresponde a:

- a) Licitación Pública _____
- b) Selección Abreviada:
 - I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
 - V. Prestación de servicio de salud _____
 - VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
10 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
II. Con precalificación _____
III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
II. Contratación de empréstitos _____
III. Contratos interadministrativos _____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ☒ _____

e) Mínima cuantía _____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: (...)

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 5817 de noviembre de 2020. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

NOTA: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
11 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6421	2021-01-04	991- Soporte a la Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios	C-4102-1500-18-0-4102040-02 Adquisición de Bienes y Servicios- Documentos metodológicos - Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia a nivel nacional	Propios	CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE	\$14.383.276.671

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
12 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

11. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el **ICBF**.
12. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Devolver al **ICBF**, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
14. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
17. Respetar la política medioambiental del **ICBF**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
18. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el **ICBF** para tal fin.
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "*Buenas Prácticas en la Gestión Contractual*" del Manual de Contratación vigente.
20. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, las actividades, lineamientos y estándares definidos para el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia del **ICBF** -**BNOPI**, constituido a través de la IP-003 de 2019, así como los procesos de contratación para la prestación de los servicios integrales dirigidos a la primera infancia para el 2022 en territorio nacional.
2. Asistir y participar en las jornadas de inducción y orientación impartidas para el proceso de actualización del **BNOPI**, así como de los procesos de contratación para la prestación de los servicios integrales dirigidos a la Primera Infancia en la vigencia 2022, que se generen de dicha actualización.
3. Proyectar las respuestas de carácter técnico a las observaciones, requerimientos de aclaración y subsanación de los documentos, así como los recursos, solicitudes de revocatoria, consultas, derechos de petición y demás reclamaciones que se presenten por parte de los oferentes, interesados y/o entes de control en el marco del proceso de actualización del **BNOPI**, y contratación de los servicios para la vigencia 2.022, de acuerdo con los lineamientos y/o instrucciones que el **ICBF** imparta y en los términos señalados en la invitación pública del **BNOPI**.
4. Verificar los requisitos desde el componente técnico de acuerdo con las propuestas y subsanaciones de los oferentes, asignadas en el sistema de información y/o herramienta tecnológica empleada desde el **ICBF** para el efecto. Lo anterior de acuerdo con la invitación pública y las orientaciones que para el efecto se impartan desde el **ICBF**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
13 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

5. Proyectar los documentos que se deriven de la evaluación en el componente técnico, y apoyar en su publicación dentro del proceso de actualización del BNOPI, en SECOP I.
6. Apoyar las actividades dentro del proceso de selección de contratistas, que se adelante desde el área misional para la prestación de los servicios integrales dirigidos a la Primera Infancia, donde el inicio de su ejecución será a principios de la vigencia 2022.
7. Identificar situaciones irregulares o alertas en las diferentes etapas en el proceso de actualización en el BNOPI, las cuales deberán ser notificadas al líder del equipo técnico.
8. Asistir y acompañar todas las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás eventos en los que se requiera su acompañamiento dentro del proceso de actualización del BNOPI.
9. Desplazarse a las Direcciones Regionales o demás sitios en los que ICBF preste servicios para atender tramites que le sean designados dentro del proceso de contratación de los servicios de primera infancia
10. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, pertinencia y oportunidad.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios*” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (*Si a ello hubiere lugar*).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
14 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **SUBDIRECTOR(A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS - Formato F5.P2.ABS Matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página
15 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: julio de 2021

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, no se requiere concepto favorable por parte del Comité de Contratación para adelantar el trámite que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA DE PRIMERA INFANCIA	CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ	

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Revisó: Aneel Avila Lizarazo - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Elaboró: Andrea Marcela Alvarez Chaparro - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!